

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(septiembre de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.
SA-036-2026 CUYO OBJETO ES LA

EL SECRETARIO DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025”.

SE PERMITE CONVOCAR: A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO: SA-036-2026

OBJETO: “RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE VICARIUS VRX, PARA LA DETECCIÓN Y REMEDIACIÓN DE VULNERABILIDADES Y AMENAZAS DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA”

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el *ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA*. el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecede, los cuales hacen parres integral del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales y contractuales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Mosquera Cundinamarca.
8. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9. Acreditar sus pagos de Sistema General de Seguridad Social como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Constituir las garantías exigidas por el municipio, cargar la documentación a la plataforma SECOP II y radicar los originales en la ventanilla de la oficina de la DIRECCIÓN DE LAS TIC para la verificación y aprobación por parte de la oficina asesora jurídica.
2. Proveer la licencia de software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad, según las especificaciones requeridas por la Alcaldía de Mosquera.
3. Instalar, configurar y dejar activa licencia de software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad.
4. Realizar una capacitación para mínimo dos (02) funcionarios de la Administración Municipal, con una duración máxima de 05 horas, según cronograma establecido por el supervisor del contrato, esta actividad no será descontable de la bolsa de horas de soporte.
5. Implementar las actualizaciones necesarias liberadas por el fabricante para el correcto funcionamiento de la solución.
6. Entregar los instructivos y demás documentos que permitan la habilitación de las licencias y su correcta operación en medio magnético.
7. Prestar el servicio de mantenimiento, licenciamiento, soporte y actualizaciones durante doce (12) meses contados a partir de la aceptación a satisfacción por parte de la entidad y firma de acta de entrega; de conformidad con Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido por la entidad, y garantías exigidas.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridos.
9. La licencia deberá ser original y sus especificaciones de uso correspondientes. No serán aceptadas copias, licencias no reconocidas en el mercado, vencidas, copias y cualquier otra especificación que no concuerde con la garantía de originalidad del producto.
10. El contratista deberá mantener los precios de las ofertas presentadas.
11. El contratista realizará la labor contratada en los términos establecidos en el contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas.
12. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios incluidos en el ítem “Especificaciones del Objeto a contratar” cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
13. El contratista asumirá los gastos que se generen para el aprovisionamiento de las licencias de software en la Alcaldía del municipio de Mosquera.
14. El contratista deberá ofrecer soporte técnico a los usuarios autorizados para administrar la solución en la entidad, durante la vigencia de la licencia.
15. Durante la vigencia del licenciamiento, el contratista deberá promover los canales de atención necesarios, que permitan el reporte de solicitudes e incidentes en el horario laboral de la Alcaldía de Mosquera.
16. El contratista deberá garantizar la atención y solución de los requerimientos de soporte e incidentes reportados por la entidad durante la vigencia de la licencia, mediante el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), expresado en horas hábiles, teniendo en cuenta fecha y hora reportada por la Alcaldía de Mosquera:

Descripción	Imputable a las horas de soporte	Tiempo máximo de apropiación	Tiempo máximo de solución
Fallas comunes: Asociadas al funcionamiento normal de la solución. No implican indisponibilidad de los servicios de la entidad	NO	5 HORAS	24 HORAS
Fallas graves: Asociadas al funcionamiento normal de la solución, implica indisponibilidad de los servicios de la entidad.	NO	1 HORA	12 HORAS
Solicitudes de asistencia técnica: Implica la gestión de configuraciones programadas, ventanas de mantenimiento, validaciones, ajustes,	SI	5 HORAS	48 HORAS

actualizaciones y optimizaciones de la solución.			
--	--	--	--

Disposiciones para la Prestación del Soporte y Cobertura del ANS

El Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) detallado en la tabla anterior regirá para la atención de incidentes, solicitudes de asistencia y soporte técnico sobre la plataforma **Vicarius vRx**, conforme a las siguientes condiciones operativas y de garantía:

- **Bolsa de Horas de Soporte a Demanda:** Las diez (10) horas de soporte técnico (presencial o virtual) constituyen una bolsa disponible a demanda de la Dirección TIC, la cual podrá ser consumida durante el plazo de ejecución del contrato y mantendrá su disponibilidad durante la vigencia de las licencias.
 - **Amparo del ANS:** Finalizado el plazo de ejecución del contrato, la atención de fallas bajo los tiempos de respuesta del ANS y el consumo de la bolsa de soporte remanente quedarán expresamente respaldados mediante las garantías de Calidad del Servicio y Cumplimiento
 - **Garantía Directa del Fabricante:** Como condición para la suscripción del Acta de Entrega a Satisfacción, el Contratista entregará el certificado de licenciamiento que acredita la cobertura del soporte técnico, actualización de firmas, parches y corrección de vulnerabilidades provistos directamente por el fabricante durante la vigencia de las licencias.
- 17 El contratista deberá garantizar durante la vigencia de la licencia, el registro de cada una de las incidencias y solicitudes reportadas por la Alcaldía de Mosquera, la fecha y hora de solicitud, atención y solución, de forma que se permitirá la fácil verificación de cumplimiento del ANS. El contratista podrá aprovisionar una solución propia para el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no sea provisional alguna solución la entidad definirá el método de registro.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Permitir al supervisor del contrato verificar y evaluar los elementos proporcionados, aportando toda la información necesaria que se requiera para dichas verificaciones, realizando las modificaciones o cambios a que haya lugar, sin que existan sobre costos para la entidad.
2. Realizar por su cuenta y asumiendo todos los riesgos el traslado y transporte los elementos, así mismo el contratista se compromete a asumir todos los costos que conlleven la verificación y evaluación de los mismos por parte de la entidad.
3. Responder por cada daño que cause a bienes, personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato.
4. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Cumplir a cabalidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
2. El contratista deberá generar y entregar la documentación relacionada con componentes contratados, incluyendo planos, diagramas, esquemáticos, fichas técnicas entre otra documentación relevante, solicitada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO

1. El contratista deberá suministrar el servicio asumiendo los costos directos e indirectos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo la sustitución de los elementos, sin costo alguno para la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago conforme a los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

2. Verificar que los repuestos entregados cumplan con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato, verificando cumplimiento, calidad y oportunidad.
4. Facilitar el acceso a las instalaciones para la entrega de las licencias y/o actividades de soporte, si aplica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción acta de inicio.

Máximo quince (15) días hábiles a partir de la suscripción de acta del inicio para la entrega del software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad, posterior a la orden de compra emitida por la Dirección de las TIC, el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Máximo cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la suscripción de acta del inicio para capacitar a los funcionarios de la entidad en el software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad y realizar los trámites administrativos del proceso contractual, posterior a la orden de compra emitida por la Dirección de las TIC, el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$96.997.534)**, incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos que correspondan.

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026002734 de fecha 11/08/2026	Valor: \$96.997.534

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE- EICP-MA-07 V 2 de fecha 08/11/2024, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO		NO
COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO		NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO		NO

TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO		NO

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con la cuantía estimada de la contratación, el proceso podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes—, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar los proponentes que acrediten esa condición; si se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán corresponder a aquellas cobijadas por la excepción prevista en el Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 y por el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese escenario, la ESAL deberá demostrar que está constituida como organización de economía solidaria, en los términos del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998, esto es, como una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean, a la vez, aportantes y gestores, con vínculo asociativo solidario, igualdad de derechos y obligaciones, aportes sociales, excedentes destinados a fines solidarios y patrimonio irrepartible.

Esta condición deberá verificarse en el certificado de existencia y representación legal y, de ser necesario, en los estatutos de la entidad. Aquellas que no acrediten dicha condición no podrán participar en procesos limitados a MiPymes.

Lo anterior, de acuerdo con el marco normativo vigente y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pagina	6 de 6
		Versión:	2

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA